



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911878 UUWQU-FQRE1-CTRHP C469356AE11065E8E44BE45F08619F3C6F72F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Departamento de Personal

Para su publicación en el Tablón de Anuncio de este Ayuntamiento, adjunto remito a Vd., anuncio, relativo a la determinación de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva, régimen retributivo y asignación económica a los grupos políticos.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: [Personal@huelva.es](mailto:Personal@huelva.es)

Tablón de Anuncios.- Registro General.-



## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

### 8. DETERMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

*“De conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece el régimen retributivo de los miembros de la Corporaciones locales,*

**PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a la Corporación, que será la siguiente:

- El Alcalde-Presidente.
- Los Tenientes de Alcalde.
- Los Concejales delegados, a excepción del Concejale Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.
- Los Portavoces de los Grupos Municipales del PSOE, PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX.

**SEGUNDO.-** Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva serán las siguientes:

- El Alcalde-Presidente: .....70.000 €
- Tenientes de Alcalde y Portavoz del Grupo que ostenta el Gobierno Municipal: .....65.000 €
- Concejales delegados: .....58.000 €
- Portavoces de los Grupos PP, C's, ADELANTE, MRH y VOX: .....58.000 €

**TERCERO.-** A los efectos de posibilitar el normal desenvolvimiento de los diferentes Grupos Políticos Municipales, bien con responsabilidad de Gobierno o en la Oposición, se abonará mensualmente, en concepto de asignación, la cantidad fija de 1.800 € a cada uno de los Grupos. Esta cantidad se incrementará en 150 € mensuales por cada Concejale perteneciente al Grupo, más 300 € por Concejale del Grupo en el Gobierno Municipal.

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: Personal@huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 911878 UUUQU-FQRE1-CTRHP C469C956AE11065E8E44BE45F09810F306F72F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Departamento de Personal

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 210 214 / 197. Fax: 959 21 01 98. email: [Personal@huelva.es](mailto:Personal@huelva.es)

**CUARTO.-** *Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial percibirán en concepto de indemnización por la asistencia a las sesiones de los Plenos Municipales y de otros órganos colegiados del Ayuntamiento a los que pertenezcan la cantidad máxima mensual de 700 €.*

*Dicha cantidad se abonará mensualmente, regularizándose de forma anual, de modo que será necesario haber asistido, al menos, a doce sesiones plenarias al año para que pueda entenderse cumplido el requisito de la efectiva concurrencia a sesiones.*

*En caso contrario, se detraerá en el mes siguiente a aquel en el que se cumpla el año las cantidades correspondientes.*

**QUINTO.-** *Proceder a publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).